



Gestión de Servicio Social

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



GERENCIA GENERAL REGIONAL GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE

Belén, 28 MAR 2023

OFICIO N° 210 - 2023-GRL-GGR-GRAM.

Señora Congresista:
Cheryl Trigozo Reátegui
Presidenta
Comisión Multipartidaria encargada del Seguimiento,
Coordinación, y Formulación de Propuestas en
Materia de Mitigación de los Efectos del Cambio Climático
Congreso de la Republica
Palacio Legislativo Oficina 306 – 307
Plaza Bolívar – Cercado de Lima
Lima.-

Asunto: Remito Información sobre
Acciones en Materia Climática
Ref. : Oficio N°0093-2022-2023-CEMCC/CR

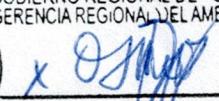
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, atención a la referencia, esta Gerencia Regional le remite el **Reporte N°009-2023-GRL-GGR-GRAM/SGRGA/JCRA.**, elaborado por el Especialista de Cambio Climático Ing. Juan Carlos Reátegui Alván, el cual contiene: **Marco Legal, Acciones o Medidas en Adaptación y Mitigación, en el Eje de Adaptación al cambio climático, en el eje de mitigación al cambio climático, actividades de seguimiento para la Matriz de Intervenciones, las metas y financiamiento;** información de las acciones en materia climática contempladas en la **Estrategia Regional de Cambio Climático de la Región Loreto;** hago de su conocimiento para los fines pertinentes..

Sin otro particular, le manifiesto las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE

x 
Ing Ray Harris Del Aguila Montero
Gerente Regional Ambiental

RHDeIAM/ae ríos
c.c:
SGRGAM



Gestión de Servicio Social

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE GESTION AMBIENTAL



Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo



GOBIERNO DIGITAL

Belén,

20 MAR 2023

Oficio N° 059 -2023-GRL-GGR-GRAM -SGRGAM

Señor:

Ing. Ray Harris del Águila Montero

Gerente de la Gerencia Regional del Ambiente

Presente. -



Asunto: Remito Informacion solicitada

Ref. : Oficio N° 0093-2022-2023-CEMC/CR

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en relación al documento de la referencia remitirle adjunto el Reporte N° 009-2023-GRL-GGR-GRAM—SGRGAN-M/JCRA, sobre la información solicitada por la Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Seguimiento, Coordinación y formulación de Propuestas para la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático del Congreso de la Republica, referente a las acciones en materia climática contempladas en la Estrategia Regional de Cambio Climático de la Region Loreto, para ser remitida a la instancia correspondiente.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente



MADS/f zumaeta.

Reg. 10005

010



Gestión de Servicio Social

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo



GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE GESTION AMBIENTAL

Reporte N° 009 -2023-GRL-GGR-GRAM/SGRGA/JCRA.

Para : Ing. Mirko Abraham Doza Saboya
Sub Gerente Regional de Gestión Ambiental

De : Ing. Juan Carlos Reategui Alvan
Especialista de Cambio Climático

Asunto : Reporte sobre las acciones en material climática contempladas en la Estrategia Regional sobre el Cambio Climático.

Referencia : Oficio 0093-2022-2023-CEMCC/CR

Fecha : Belén, 17 de marzo de 2023.



Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarle cordialmente y aprovechar la oportunidad para hacerle llegar el reporte sobre las acciones en material climática contempladas en la Estrategia Regional sobre el Cambio Climático.

1. Marco Legal

Ordenanza Regional N° 012-2021-GRL-CR

El Consejo Regional de Loreto, en sesión ordinaria Modo Virtual Plataforma ZOOM, de fecha 09 de setiembre del año 2021, en uso de sus atribuciones y funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias y demás normas complementarias; y luego de la revisión, análisis y evaluación del Proyecto de Ordenanza Regional, que sustenta y aprueba la **“ACTUALIZACION DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMATICO EN LA REGION LORETO 2021 – 2026”**, así como la aprobación del Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas por Unanimidad de sus Miembros y estando al contenido de los informes técnicos y legales favorables, que corren en el expediente, previa deliberación y absolución de interrogantes, acordó por UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

2. Acciones o medidas en adaptación y mitigación

A partir de los diagnósticos del análisis estratégico del territorio – que incluyen los análisis de las fuentes de emisiones GEI, el análisis de riesgos vinculados a los impactos del cambio climático y el análisis de la gobernanza de la gestión climática

009



Gestión de Servicio Social

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE GESTION AMBIENTAL**

Rio Amazonas
QUITO - PERU

Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo



en la región – se constituyen las prioridades y retos centrales que deberán ser abordadas mediante la definición de las acciones de adaptación y mitigación del cambio climático, basados en las NDC del país, pero además se identificarán acciones específicas para atender la problemática regional vinculada al cambio climático, las mismas que complementarán los aportes de la región a los compromisos climáticos del país.

En el eje de Adaptación al cambio climático:

La meta principal de la adaptación es reducir la vulnerabilidad al cambio climático promoviendo el desarrollo sostenible. La adaptación al cambio climático debe de considerar no solamente como reducir la vulnerabilidad frente a los impactos negativos, sino también como beneficiarse de los impactos positivos del cambio climático. Las medidas de adaptación deben enfocarse a corto y a largo plazo, e incluir componentes de manejo ambiental, de planeación y de manejo de desastres.

Se deben implementar acciones que busquen reducir la vulnerabilidad al cambio climático atendiendo los sectores vulnerables considerados en la ERCCCL: bosques, agua, salud, agricultura, pesca y acuicultura, educación, turismo, infraestructura.

Las medidas de adaptación para la Región Loreto fueron definidas en el proceso de Dialoguemos NDC, donde se identificaron un total de 24 medidas de adaptación para la región. Asimismo, se incluyeron las medidas de adaptación registradas en la matriz de intervenciones vinculadas a la ERCCCL, lográndose identificar 18 medidas de adaptación que actualmente se están implementando a través de intervenciones en la región, con fondos públicos y privados. Con base en estas dos fuentes de información y a la revisión desarrollada durante la elaboración del presente documento se han identificado un total de 71 medidas de adaptación de las 91 medidas propuestas para el país, de las cuales 13 corresponden al área temática de agricultura; 12, a bosques; 14, a pesca y acuicultura; 13, a salud y 19, al agua.

En el eje de mitigación al cambio climático:

En cuanto a la mitigación, con ella se hace referencia a las políticas, tecnologías y medidas tendientes a limitar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar los sumideros de estos, de acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Como las circunstancias difieren según los países y las regiones – y diversos obstáculos impiden actualmente el desarrollo y la implantación de esas tecnologías y prácticas – ninguna medida bastará por sí sola para la elaboración, adopción, y difusión oportuna de opciones de mitigación. Se necesitará, más bien, una combinación de medidas adaptadas a las condiciones nacionales, regionales y locales.

008



Gestión de Servicio Social

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE GESTION AMBIENTAL**



GOBIERNO REGIONAL

Se deben implementar acciones para reducir los GEI generados en las categorías identificadas en el Inventario Regional, es decir en los siguientes aportantes: UTCUTS, energía, agricultura y locales.

Bajo la misma modalidad descrita en el eje de adaptación, las medidas de mitigación para la Región Loreto fueron definidas a partir de las medidas identificadas en el proceso de Dialoguemos NDC, donde se identificaron un total de 36 medidas de mitigación para la región. Además, se incluyeron las medidas de mitigación registradas en la matriz de intervenciones vinculadas a la ERCCL, lográndose identificar 11 medidas de mitigación vinculadas a la ERCCL, lográndose identificar 11 medidas de mitigación que actualmente se están implementando a través de intervenciones en la región, con fondos públicos y privados. Con base en estas dos fuentes de información se han identificado un total de 41 medidas de mitigación de las 62 medidas propuestas para el país, de las cuales 8 corresponden al sector UTCUTS; 25, a energía; 3, a agricultura y 5, a desechos.

Actividades de seguimiento para la Matriz de Intervenciones

- **Oficio N° 004-2023-GRL-GGR-GRAM LORETO**
Asunto: Remito Nuevos Representantes Titular y Alterno de Punto Focal de Cambio Climático del MINAM.
- **Oficio (M) N° 009-2023-GRL-GGR-GRAM LORETO**
Asunto: Solicito designación de representantes Titular y Alterno para el Grupo Técnico Regional de Cambio Climático.
- **Oficio (M) N° 014-2023-GRL-GGR-GRAM**
Asunto: Invita a reunión de Coordinación – Seguimiento de actividades: Estrategia Regional de Cambio Climático de la Región Loreto (2021-2026).
- **Oficio (M) N° 020-2023-GRL-GGR-GRAM**
Asunto: Seguimiento a la Implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático – ERCC.

3. Metas y Financiamiento

Metas:

- Una propuesta de sistema de monitoreo de la capacidad adaptativa de los sistemas socioecológicos ante los impactos del cambio climático en la región Loreto.
- Una propuesta de sistema de monitoreo de las emisiones GEI a nivel regional, provincial y distrital de Loreto.
- Un estudio sobre la capacidad de retención de carbono de los aguajales y su inclusión como servicio ambiental.

004



Gestión de Servicio Social

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE GESTION AMBIENTAL**



- Un plan regional de fortalecimiento de capacidades sobre cambio climático, dirigido a organizaciones gubernamentales (gobierno regional y gobiernos locales) y no gubernamentales que contribuyan a la implementación de los objetivos de la ERCC.

Financiamiento:

El primer mecanismo para financiar las metas y objetivos que establece la ERRCC – L, es articularla con de las fuentes que asigna presupuesto a las instancias del gobierno nacional presentes en el ámbito del departamento de Loreto.

La ruta que viabiliza la implementación de las ERCC al interior del Gobierno Regional, está garantizada por el alineamiento de la ERCC – L, a lograr las prioridades establecidas en los diferentes instrumentos de gestión pública del Gobierno Regional de Loreto, los cuales se menciona a continuación:

- Plan de Desarrollo Regional Concertado
- Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional
- Programación Presupuestal Multianual
- Presupuesto Participativo Regional
- Formulación de Proyectos

A esta fuente de financiamiento, se sumarán los Organismos No Gubernamentales – ONG que tienen presencia en Loreto y que, por la naturaleza de las propuestas, coinciden con sus competencias y funciones y la visión que tienen sobre el desarrollo sostenible de Loreto.

También existen en el mercado internacional fondos especiales, como los Fondos Verdes, los de pago de deuda por naturaleza, algunas redes internacionales como REDD+.

Todas las fuentes financieras mencionadas, son accesibles en la medida que las propuestas sean elaboradas en base a las guías que cada una de ellas tiene vigente y además se cubren todas las exigencias y requisitos que ellos plantean.

Actualmente hay varios programas y proyectos orientados a la reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques en la región, en proceso de implementación o por implementarse, entre ellos destacan:

- Programa de Inversión Forestal (PI-FIP): “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Tarapoto – Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto”.
- Programa ONU REDD+
- Proyecto DCI PNUD: Preparando el Camino para la Plena Implementación de la Fase de ‘Transformación’ de la Declaración Conjunta de Intención (DCI)
- Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - PNCBCC: Transferencias Directas Condicionadas (TDC)

006



Gestión de Servicio Social

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE GESTION AMBIENTAL



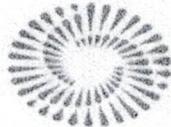
- Lucha contra el Cambio Climático en la Agricultura: Apoyo a la estrategia Agrobanco para la mitigación y adaptación al cambio climático en las zonas rurales de Perú.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

.....
Ing. Juan Carlos Reategui Alvan
Especialista Ambiental

005



BICENTENARIO
PERÚ 2021



LORETO
GOBIERNO REGIONAL
construyendo con todos



RiO Amazonas
Biosfera Natural del Mundo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 012-2021-GRL-CR

Villa Belén, 09 de setiembre del 2021.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Loreto, en sesión ordinaria Modo Virtual Plataforma ZOOM, de fecha 09 de setiembre del año 2021, en uso de sus atribuciones y funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV, sobre Descentralización; Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas complementarias; y luego de la revisión, análisis y evaluación del Proyecto de Ordenanza Regional, que sustenta y aprueba la "ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN LORETO 2021 - 2026", así como la aprobación del Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas por Unanimidad de sus Miembros y estando al contenido de los Informes técnicos y legales favorables, que corren en el expediente, previa deliberación y absolución de interrogantes, acordó por UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobar la siguiente Ordenanza Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 3° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones conforme a Ley".

Que, el artículo 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, le faculta al Consejo Regional aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 37° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de Gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales; Que, mediante Resolución Legislativa Nº 26185, el Estado Peruano ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) (1992), que tiene como objetivo la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, señalándose que este nivel debería lograrse en un plazo suficiente que permita que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.



Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto
(065) 26-6969 / 26-7010

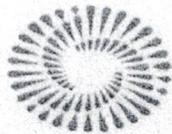
Oficina de Coordinación y Enlace

Av. José Pardo Nº 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima
(01) 44773434



www.regionloreto.gob.pe

004



BICENTENARIO
PERÚ 2021

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS



RWS Amazonas
Reserva Natural del Mundo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 012-2021-GRL-CR

El Estado Peruano adopta, como suyos los lineamientos contenidos en dicha norma supranacional, además de obligarse a cumplir lo prescrito en ella, es decir, adquiriendo la CMNUCC carácter vinculante, al ingresar a formar parte de la normatividad nacional.

Que, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, como parte de los compromisos asumidos dentro de la CMNUCC, el Perú busca promover un desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático. Asimismo, dicho instrumento se convierte en el instrumento de gestión que orienta y articula la gestión del cambio climático en el país, promueve el paso de la planificación a la acción y facilita la incorporación del tema del cambio climático en la agenda de desarrollo Nacional. La ENCC constituye también la base informativa y normativa para el cumplimiento de las metas establecidas en nuestras Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional, presentadas ante la CMNUCC.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2016-MINAM, se aprueba los "Lineamientos para la Gestión Integrada del Cambio Climático", cuyo objetivo es fortalecer la gestión integrada del cambio climático, a través de la implementación de un proceso de concertación multisectorial y multinivel del sector público y privado, y de la sociedad civil, orientado a diseñar, formular e implementar medidas de reducción de emisiones de Gases de Efecto invernadero (GEI) y de adaptación alineadas a las políticas, planes y acciones de desarrollo vinculadas a la gestión de cambio climático y al cumplimiento de los compromisos adquiridos internacionalmente.

Que, el literal c) del artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, señala: "Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas".



Que, la Estrategia Regional de Cambio Climático del departamento de Loreto, tiene como objetivos, mejorar la capacidad adaptativa de la población, medios de vida, ecosistemas, bienes y servicios públicos ante los impactos reales y potenciales de la variabilidad y cambio climático; contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, fortalecer la institucionalidad y gobernanza del cambio climático para la adaptación y gestión de emisiones de gases de efecto invernadero.

Que, la primera Estrategia Regional de Cambio Climático de Loreto, la documentada en el año 2011, mediante la Ordenanza Regional N° 009-2011-GRL-CR que cuenta con 11 componentes: el cambio climático y su importancia en la región Loreto, análisis de la vulnerabilidad al cambio climático en la región, la visión de la ERCC de la región Loreto, objetivo general, las líneas estratégicas, los objetivos estratégicos, las metas, indicadores y actores responsables de la ERCC, Sistema de evaluación y monitoreo de la ERCC, articulación de la estrategia regional a la estrategia nacional y finalmente los gestores de la presente propuesta.

En este marco, es muy importante el impulso legal e institucional para formular una Estrategia Regional de Cambio Climático de Loreto (ERCC Loreto) para ello mediante Ordenanza Regional N° 024-2017-GRL-CR se aprueba la conformación del Grupo Técnico de Cambio Climático de Loreto.



Que, mediante Informe N° 00032-2021-MINAM/VMDERN/DGCCD de fecha 7 de abril de 2021, se emite opinión favorable a la Estrategia Regional sobre Cambio Climático; de acuerdo a la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, que establece al Ministerio del Ambiente (MINAM) como autoridad nacional en materia de cambio climático y en concordancia con las funciones de las autoridades regionales, establecidas mediante el Reglamento de la Ley N° 30754, Decreto Supremo N° 0132019-MINAM, en particular con el artículo 22.4 del mencionado reglamento.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 03-2021-GRL-CRL-SFC, de fecha 09 de junio de 2021, se propone la que contiene la propuesta de Ordenanza Regional sobre "Actualización de la Estrategia

Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto

(065) 26-6969 / 26-7010

Oficina de Coordinación y Enlace

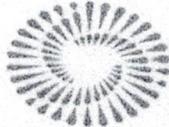
Av. José Pardo N° 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima

(01) 44775434



www.regionloreto.gob.pe

003



BICENTENARIO
PERÚ 2021



LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS



Reserva
Amazonas
Biosfera Natural del Mundo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 012-2021-GRL-CR

Regional de Cambio Climático del departamento de Loreto, 2021-2026", por haber cumplido con todo los procedimientos legales y administrativos;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, es atribución del Gobernador Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, artículo 9° y 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902 y N° 28968 y el Reglamento Interno del Consejo Regional, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre de 2021;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el literal a) del artículo 37° y el artículo 38 del mismo cuerpo legal;

El pleno del Consejo Regional del Gobierno regional de Loreto acordó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprobar la siguiente Ordenanza Regional:

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA "ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN LORETO 2021 - 2026".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN DE LA "ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LORETO 2021-2026", que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Autoridad Regional Ambiental de Loreto, a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Asuntos Indígenas, Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Loreto, municipalidades provinciales y distritales, y otras entidades públicas de nivel de gestión subnacional en el departamento de Loreto y que cuenten con competencias vinculadas al cambio climático, implementar las acciones estratégicas de adaptación y mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI), incorporándolas en los instrumentos de gestión pública y presupuestos institucionales, debiendo formalizar acciones técnico administrativas para su ejecución en el marco de sus competencias y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Autoridad Regional Ambiental de Loreto, el monitoreo, supervisión y evaluación periódica de la implementación de la ERCC por las entidades públicas competentes, así como socializar dicha información con la Comisión Ambiental Regional (CAR) del departamento de Loreto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Autoridad Regional Ambiental de Loreto, remitir un informe anual de evaluación de la implementación de la ERCC de Loreto al Ministerio del Ambiente, incluido los aportes a los compromisos climáticos del país.



Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto
(065) 26-6969 / 26-7010

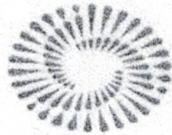


www.regionloreto.gob.pe

Oficina de Coordinación y Enlace

Av. José Pardo N° 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima
(01) 44773454

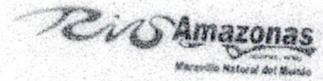
002



BICENTENARIO
PERU 2021



LORETO
GOBIERNO REGIONAL
colaboramos con TODOS



Rio Amazonas
Municipio Natural del Mundo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 012-2021-GRL-CR

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Autoridad Regional Ambiental de Loreto la actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático 2021-2026, cuando corresponda, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional.

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" en el diario de avisos judiciales de mayor circulación de la Región y en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe. Asimismo, encargar a la Oficina de imagen institucional del Gobierno Regional de Loreto la difusión de la presente norma en todo el departamento de Loreto.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese, al señor Gobernador Regional de Loreto, para su promulgación y ejecución de acuerdo y conforme a ley.

Dado en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto, sito en la calle Samanez Ocampo N° 435 de esta ciudad, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Javier Villacorta Nacimiento
JAVIER VILLACORTA NACIMIENTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 16°, 21° inc. o), 37° inc. a) y 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, concordante con el inc. o) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero de 2010.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Elisbar Ochoa Sosa
Lic. Elisbar Ochoa Sosa
Gobernador Regional

Oficina Principal

Av. Abelardo Quisones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto
(065) 26-6969 / 26-7010

Oficina de Coordinación y Enlace

Av. José Pardo N° 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima
(01) 44773434

001